

RAD. 110013103004202100091

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la curadora ad litem aceptó el nombramiento, hecho a ella; sin embargo, no obra constancia que se haya notificado personalmente o en su defecto se le haya remitido acta que deberá suscribir y devolver al Juzgado.

2.- Por lo anterior se requiere a la curadora para que proceda a notificarse en forma personal, por lo que secretaria deberá levantar el acta correspondiente, remitiéndole el link del expediente.

Cumplido lo anterior contabilícese el término para efecto de la contestación.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

